



Bogotá D.C 16 de abril de 2019
SDM-SC 78026

Señor(a)
MARIA ROSELIDA PINEDA DELGADO
CARRERA 63 N° 56-21
TELEFONO: 3142035970
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 103831

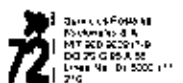
Señora Maria

472 ²⁰		1. Nombre 2. Apellido		3. Dirección 4. Ciudad 5. Estado 6. País		7. Teléfono 8. Correo Electrónico		9. Fecha de Nacimiento 10. Sexo 11. Color de Ojos 12. Color de Cabello	
13. Fecha de Emisión 14. Fecha de Vencimiento		15. Tipo de Documento 16. Número de Documento		17. Nombre del Titular		18. Fecha de Emisión 19. Fecha de Vencimiento		20. Tipo de Documento 21. Número de Documento	

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, respecto de la notificación del comparendo **11001000000013031610** del 15/08/2016, éste fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) esto es **CL 22 G No. 122 A - 73 BOGOTA D.C.**, siendo éste devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA**.



REMITENTE

Nihil Paron Social
 A DIAMADOR DE SOGOTA
 E A DIAMADOR DE SOGOTA

$$\| \langle \phi | \hat{H} | \phi \rangle - E \rangle = 0$$

44 JGGD-4.05

dir: 1115 1000
vía: 1115 1000

ESTIMATARIO

North Region Society
810, BOWEN DR #112-26

4.6 km ESE of 50°

34 35674 2 =

U C A 2508 01/01/2014

Sign Postal:
 215 Pre-Admission:
 14,216 11:50 AM

¹ 1998 年 10 月 1 日起实施的《中华人民共和国对外贸易法》第 2 条第 1 款规定：“本法所称对外贸易，是指货物进出口、技术进出口和国际服务贸易。”

Tipo Vehículo: SHK496				
Características: ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☒ Tarjetas de operador ☒ Limitaciones ☒ Permisos escolares				
Información propietario:				
Identificación		Documento	Nombres/Razón social	Sucursales
Dirección		Ciudad		Correo Electrónico
333635		CÉDULA DE IDENTIDAD DEL C.A. MARIA RESE, I.D.A.		res@gmail.com
26 No 122A-73		BOGOTÁ		4130320
		Em		Par Cl 1000

- 35

dbogota.gov.co

15

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

de 2002 y sus normas reglamentarias y concordantes, por otro lado, para efectos del cobro coactivo de las obligaciones pecuniarias, la dependencia encargada de ello adelanta sus actuaciones con base en disposiciones normativas como el Estatuto Tributario, que permite la utilización de información diferente a la contenida en el RDA respecto de la dirección registrada del último propietario, sin que ello signifique que la Secretaría Distrital de Movilidad adelante procedimientos que conlleven a la vulneración de los derechos de los ciudadanos.

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, e atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normativas existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sanera Suarez

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10510

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-103831/ MARIA ROSELIDA PINEDA DELGADO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-78026 d el 16 DE ABRIL DE 2019
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

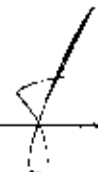
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-103831.

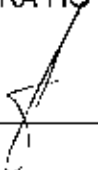
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito